

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Gregorio de la Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Antonio de la Rosa.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4728, que autoriza al Sr. Joaquín Pagán S., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4728

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Joaquín Pagán Santana, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle 3 Nº 66 del Ensanche Ozama, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 8668, Serie 48, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Hugo Joaquín Pagán Santana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 6 de febrero de 1970, que no se ha realizado

ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Joaquín Pagán Santana, para que pueda cambiar su nombre por el de Hugo Joaquín Pagán Santana.

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Joaquín Pagán Santana, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Hugo Joaquín Pagán Santana.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4729, que concede naturalización dominicana al Lic. José del Riego Orozco.

(G. O. N° 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4729

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el Licenciado José del Riego Orozco, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad española, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 41122, Serie 1ra., domiciliado y residente en el Municipio de Jarabacca, Provincia La Vega, por